

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN OBRA DE MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEJORA DEL FIRME DEL AERÓDROMO DE BEARIZ (ORENSE), COFINANCIADA FEADER, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

**REF.: TSA0075263**

**1. Justificación de la contratación**

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de **suministro en obra de mezcla bituminosa en caliente, tipo AC-16 surf 50/70 D, para la actuación “Mejora del firme y cerramiento exterior del aeródromo de Beariz (Ourense), Cofinanciada FEADER, en el marco del PDR de Galicia 2014-2020”**, encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por la **CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL DE LA XUNTA DE GALICIA**.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

**2. Justificación del procedimiento de licitación**

Siendo un suministro de valor estimado del contrato inferior a 215.000 € se tramitará por el **Procedimiento Abierto** conforme al Art. 156.6 de la LCSP

**3. Justificación de la no división en lotes:**

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes **dificultaría la labor de extendido y la homogeneidad final de la capa de rodadura**.

**4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las cantidades de los materiales que se precisan. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

El IVA legalmente aplicable es del 21%

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Tm Mezcla bituminosa en caliente tipo AC16 surf 50/70 D , suministrada en obra descargada en tolva de extendidora, según PPT.	3.000,00	60,000	180.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>				<b>180.000,00</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>		21%		37.800,00
<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>				<b>217.800,00</b>

##### 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, no sea menor a **DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000,00 €)**.
- **Solvencia técnica:**
  - **Suministros similares:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar suministros similares relativos al mismo CPV 44113600: **“Betún y asfalto”**, ejecutados en los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado en el año natural (de 1 de enero a 31 de diciembre) de mayor ejecución no sea menor de **CIENTO VEINTISEIS MIL EUROS (126.000,00 €) IVA no incluido**.
  - **Certificados de Control de calidad:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar tener implantado un Control de Producción en Fábrica para la evaluación y verificación de constancia de prestaciones (**sistema 2+**) para la mezcla bituminosa ofertada, AC 16 surf 50/70 D, conforme a la norma aplicable **UNE-EN 13108-1**. Mezclas bituminosas.
  - **Descripción del producto a suministrar:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) las prestaciones del producto ofertado, que ha de cumplir los mínimos de calidad establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

**6. Justificación de los criterios de adjudicación:**

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

**Precio: 100%**

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un suministro cuyas prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

**7. Justificación de la solicitud de garantía provisional:**

No procede

**8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Se establece como condición especial, de carácter social, en relación con la ejecución del contrato la garantía de la seguridad y la protección de la salud y las medidas para prevenir la siniestralidad laboral durante **el transporte y la descarga de la mezcla bituminosa en caliente en la tolva de la extendedora, en obra.**

**9. Justificación de la tramitación de urgencia:**

No procede la tramitación de urgencia